

Modulo 15. Indicadores de desempeño y evaluación
de la gestión gubernamental

Unidad 3. Evaluación Institucional

Presentación
PROSOFT





Contenido

1. [Introducción](#)
2. [¿Qué es PROSOFT y sus normas de operación?](#)
3. [Estrategias y acciones](#)
4. [Normatividad institucional \(2017\)](#)
5. [Solicitud de fondos de ayuda](#)
6. [Modelo paramétrico de PROSOFT para solicitud de fondos de ayuda](#)
7. [Requisitos para ser beneficiario](#)



Elaborado por:
Dra. Alma Delia Torres Rivera
Catedrática de IPN



Introducción

La herramienta de PROSOFT, es un ejemplo de como se podría aplicar el marco conceptual jurídico para realizar el proceso de evaluación del desempeño en las instituciones y en las entidades federativas y estatales.

Especialmente en el uso correcto de las partidas presupuestales y fondos que van a ir destinados hacia programas, en este caso, de base tecnológica, basados en un modelo de economía del conocimiento, que pueda beneficiar a la población e incrementar la productividad y el desarrollo con base en la sostenibilidad como eje rector de su instrumentación.





¿Qué es PROSOFT y sus normas de operación?





3. Estrategias y acciones



1. Formación de capital humano especializado en tecnologías de la información y en innovación en los sectores estratégicos.
2. Generación de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores estratégicos.
3. Financiamiento para las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo y adopción de tecnologías de la información e innovación.
4. Generación de infraestructura para el desarrollo y adopción de las tecnologías de la información y la innovación.
5. Generación y difusión de conocimiento en materia de TI e innovación a través de estudios y eventos.



4. Normatividad institucional (2017)



Con fundamento en los incisos d), e), q) y p) de la Regla 20, fracción II de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 30 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y modificadas el 05 de julio de 2017.



5. Solicitud de fondos de ayuda

El ingreso al Sistema del fondo será a través de la página de Internet:

<http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-el-desarrollo-de-la-industria-de-software-prosoft-y-la-innovacion-2016> y/o en:

<https://prosoft.economia.gob.mx/> ; y que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación.





6. Modelo paramétrico de PROSOFT para solicitud de fondos de ayuda



El Consejo Directivo, conforme a la facultad establecida en la Regla 20, fracción II, inciso d), puede aprobar las prioridades en cada convocatoria que realice tomando como base, los siguientes elementos:

1. Reactivos sobre capacidades empresariales de las Personas Morales Solicitantes del apoyo federal para la creación de Centros de Innovación Industrial (CII) para la conformación de ecosistemas de innovación.
2. Estimación de la Tasa Interna de Retorno (TIR) proyectada de los CII.
3. Reactivos sobre Alineación con la Política Pública.
4. Reactivos sobre Nivel de madurez tecnológico del proyecto de CII para la conformación de ecosistemas de innovación.



7. Requisitos para ser Beneficiario

Ser parte de la población objetivo

- Documentación jurídica que confirme que cumple con alguno de los incisos previstos en el numeral 3.2.

Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT

- En caso de haber sido un beneficiario del PROSOFT previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones.
- Así mismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del PROSOFT por parte del Consejo Directivo.

Contar con clave de acceso al sistema del fondo

- En caso de no contar con ella, ésta se puede tramitar directamente en el sistema del fondo.

Ingresar la solicitud de apoyo a través de un organismo promotor autorizado

- Mediante un Organismo Promotor autorizado y a través del sistema del fondo, se deberá enviar la Solicitud de Apoyo conforme al Anexo B debidamente llenada, anexando los documentos correspondientes.



Requisitos para ser OP

Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT

- En caso de haber fungido como Organismo Promotor del PROSOFT en años anteriores, se deberá estar al corriente en sus obligaciones.
- Así mismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del PROSOFT por parte del Consejo Directivo.

Tener capacidad para operar

- Se deberá contar con la infraestructura física y humana suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a ser un Organismo Promotor del PROSOFT conforme a las presentes Reglas de Operación ya que el fondo no otorgará recursos para ello ya sea directamente o a través de las Solicitudes de Apoyo aprobadas.

Contar y resguardar su clave de acceso al sistema del fondo

- En caso de no contar con ella previamente, ésta se puede tramitar a través de la instancia Ejecutora.

Presentar su documentación jurídica

- Se deberá ingresar al sistema del fondo la documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes.

Designar al responsable operativo de OP

- Designar al responsable operativo del Organismo Promotor conforme al Anexo H para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones previstas en las reglas de operación.



Esto quiere decir, que las distintas industrias y empresas que tengan contemplado realizar programas y proyectos de base tecnológica (TI), tienen que apegarse a una serie de criterios y requisitos previos de PROSOFT para ser considerados como personas morales con capacidad política, organizacional y administrativa, que demuestre su uso correcto de los fondos solicitados, a esta dependencia del gobierno.



Regresa al inicio

